



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
Convenio entre Nagoya Institute of Technology (Japó) i la Universitat de València (Espanya)
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo

- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Julia Pérez Prieto
- Departamento, servicio o unidad:
- Centro: Instituto de Ciencia Molecular
- Teléfono de contacto: 963543050
- e-mail de contacto: julia.perez@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Nagoya Institute of Technology
- Tipo de entidad: universidad pública
- País del domicilio social: Japón
- Persona de contacto: Norio Shibata
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: nozshiba@nitech.ac.jp

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en establecer la renovación de un convenio marco de colaboración tanto académico como de investigación entre ambas instituciones.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Hace unos cinco años se inició una colaboración científica con el Nagoya Institute of Technology (NIT) a través del grupo del profesor Norio Shibata de la citada institución. El convenio concluyó en marzo de



este mismo año y se pensó, con el acuerdo de ambas instituciones, en ampliar dicho convenio otros cuatro años más (2023-2027). En el marco de dicha colaboración, algunos profesores de la UVEG, como el anterior responsable del convenio (el profesor Santos Fustero) fueron invitados por la citada institución y el grupo del profesor Shibata a visitar el citado instituto para iniciar una colaboración entre las dos instituciones (NIT y UVEG). En ambos grupos se trabajó sobre la base de la química de los compuestos fluorados, su síntesis y aplicaciones. Con posterioridad el profesor Shibata fue también invitado a la UVEG para conocer nuestra universidad lo que realizó en varias ocasiones (alrededor de cuatro ocasiones) a lo largo del convenio, incluyendo una invitación a través del programa Prometeo de la Generalitat Valenciana.

En este contexto, se contactó con otros grupos japoneses para establecer colaboraciones puntuales. Un ejemplo de esto es la colaboración con el Profesor Takahiko Akiyama de la universidad de Gakushuin en Tokio -con la que se había establecido con anterioridad un convenio marco de la UVEG, actualmente concluido- y donde algunos estudiantes de doctorado y postdoc realizaron estancias cortas. Y también con el Profesor Arimitsu Satoru, de la Universidad de Ryukyus (Okinawa, Japón), y con el profesor Hideki Amii, de la Universidad de Gunma (Japón), que realizaron estancias de algunos meses en nuestra universidad. En estas visitas breves, tanto los profesores invitados de la UVEG (el Prof. Santos Fustero en cuatro ocasiones y el Dr. Pablo Barrio en una ocasión), como el Profesor Shibata y los demás citados profesores, impartieron varias conferencias y seminarios a estudiantes de tercer ciclo y de máster de ambas instituciones. En el caso del Profesor Fustero, y sobre la base del convenio, fue invitado a dar conferencias en varias universidades y empresas farmacéuticas japonesas en más de diez ocasiones a lo largo del convenio. El profesor Shibata ha impartido también conferencias sobre sus resultados -principalmente sobre síntesis asimétrica y la química de los compuestos fluorados- en otras universidades españolas como Madrid, Granada, Barcelona, Alicante, y también ha recibido a estudiantes españoles de las citadas universidades, que han realizado estancias cortas en su grupo de investigación.

Como resultado de estas estancias y/o visitas se han publicado trabajos de investigación entre ambos grupos como, por ejemplo, J. Org. Chem. 2021, 86, 5883-5893 (Pentafluoroethylation of Carbonyl Compounds by HFC- 125 via the Encapsulation of the K Cation with Glymes); J. Org. Chem. 2020, 85, 7976-7985 (Diastereoselective Synthesis of Enantioenriched Trifluoromethylated Ethylenediamines and Isoindolines Containing Two Stereogenic Carbon Centers by Nucleophilic Trifluoromethylation Using HFC-23); y, más recientemente, Chem. Rec. 2023, e202200262 (1 of 25) (Fluorinated imines in tandem Cycloaddition reactions), así como un artículo en Angew. Chem. (Regio- and Z-selective Alkyne Hydroamination and Hydrophenoxylation using Tetrafluoro- λ 6-sulfanyl Alkynes under Superbasic, Naked Anion Conditions) que ha sido aceptado muy recientemente y con la colaboración del Dr. Jorge Escorihuela -miembro inicial del grupo del Prof. Fustero y, en la actualidad, colaborador y miembro del grupo de la profesora Julia Pérez Prieto-.

Hace un año se inició un nuevo proyecto basado en la química de compuestos terfenílicos como nuevos materiales, basado en una tesis que se defendió a finales de 2018 en el grupo de investigación (Tesis de Daniel Mark Sedgwick). Se han preparado nuevos terfenilos polifuncionalizados y se han estudiado sus propiedades como anti-freezing con resultados muy positivos. Está pendiente una nueva publicación con relación a esta investigación que se espera sea enviada en las próximas semanas.

Toda la experiencia anterior ha sido prometedora desde el punto de vista institucional (académico e investigador) y induce a continuar y plantear durante al menos otros cuatro años la renovación del Convenio Marco entre ambas instituciones. Esperamos que el resultado de esta renovación o ampliación del convenio sea más fructífero y permita establecer lazos mucho más estrechos entre ambas instituciones.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Esperamos que tanto profesores como estudiantes del segundo y tercer ciclo podrán establecer e incrementar esos contactos entre ambas instituciones.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):



7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

El acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años, excepto que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y, sin perjuicio que pueda afectar la terminación de las actividades en proceso en ese momento.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERES

En Valencia, a de de 20...

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO | Firmado digitalmente por
PADILLA | CARLOS CECILIO | PADILLA |
CARMONA
CARMONA
Fecha: 2024.09.11 13:25:26
+02'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.